

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2024/235** *Bases por las que ha de regirse la adjudicación permanente de 2 licencias de auto taxis para vehículos de hasta 6 plazas ordinarios, más 1 plaza adaptada a personas con movilidad reducida (euro-taxis) para el municipio de Linares.*

#### **Anuncio**

Bases por las que ha de regirse la adjudicación permanente de dos licencias de auto taxis para vehículos de hasta 6 plazas ordinarios más 1 plaza adaptada a personas con movilidad reducida (euro-taxis) para el municipio de Linares.

#### *Cláusula primera. Objeto de la licitación*

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de dos licencias municipal permanentes de euro-taxi (para vehículos de 6 plazas ordinarias más 1 plaza adaptada a personas con movilidad reducida (euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término Municipal de Linares de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Servicio de Transporte Público discrecional de Viajeros en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

La adjudicación de ambas licencias está condicionada a la adaptación y accesibilidad del vehículo en los términos establecidos en el artículo 133 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y lo dispuesto en el artículo 8, así como lo señalado en el anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Dicha circunstancia tendrá carácter de condición permanente de ambas licencias, siendo causa de resolución de la misma por incumplimiento de dicha obligación.

#### *Cláusula segunda. Requisitos de participación*

Serán requisitos para la presentación de solicitudes, la acreditación de:

a) Ser persona física, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, debiendo formar parte de su objeto social, de forma expresa la realización de transporte público de viajeros en vehículo de turismo. No pudiendo participar las comunidades de bienes ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

- b) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
- c) No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- d) Disponer de la titularidad de vehículo o compromiso de adquisición, a los que ha de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la norma autonómica reguladora del servicio y la ordenanza municipal, y en el pliego de prescripciones técnicas del presente concurso.
- e) Disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
- f) Aportar toda la documentación requerida en la cláusula cuarta.

*Cláusula tercera. Tramitación, procedimiento y sistema de selección*

Para la adjudicación de las licencias municipales de euro- taxis que constituyen el objeto de las presentes bases, se tramitará conforme al procedimiento establecido en los artículo 24 y siguientes del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, así como las especialidades contenidas en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Transporte Público discrecional de Viajeros en Automóviles de Turismo que rige en el municipio de Linares, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y supletoriamente por las normas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Cláusula cuarta. Presentación de solicitudes: Contenido, lugar de presentación, forma y plazo*

- I. Para formar parte en el presente concurso será necesaria la presentación, por la persona, física o jurídica, con plena capacidad de obrar, de la correspondiente solicitud, acompañada de, original o copia autenticada conforme a la legislación en vigor, de los siguientes documentos:
  - a) Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE). En el caso de ser persona jurídica, certificado de la Agencia Tributaria con el número del CIF y, escritura de constitución en el que consten los estatutos de la misma o las normas que regulen su actividad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o cualquier registro público, dependiendo del tipo de persona jurídica que se trate y la documentación necesaria que acredite la representación, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
  - b) Certificado de aptitud vigente, para el ejercicio de la actividad expedido por el

excelentísimo Ayuntamiento de Linares con arreglo a lo previsto en el artículo 29 del Decreto 35/2012.

c) Documentación acreditativa de la titularidad, y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia, que deberá atenerse a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración o alguno de los impedimentos determinados en el artículo 6.d), de la Ordenanza Municipal.

e) Declaración responsable de no ser titular de otra licencia de auto taxis en el municipio de Linares.

f) Informe de vida laboral.

g) Relación, con nombre y número de licencia, para los que ha prestado servicios como profesional del taxi asalariado en el municipio de Linares.

h) Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

i) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las juntas arbitrales de transporte.

j) Declaración responsable de no tener pendiente de pago sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transporte.

Con el fin de asegurar la transparencia, la confidencialidad de las ofertas presentadas y, el acceso público a toda la información necesaria, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Excelentísimo Ayuntamiento cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://Linares.sedelectronica.es>, y en la plataforma de contratación del sector público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portaUplataforma>

La solicitud de participar en el concurso objeto de las presentes bases suponen la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones sin salvedad alguna. Cada solicitante de participar en el presente concurso, no podrá presentar más de una solicitud.

La presente solicitud tiene carácter electrónico. En consecuencia los solicitantes deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de contratación del sector público.

La utilización de estos servicios supone:

- a) La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- b) La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

c) La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la plataforma de contratación del sector público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los solicitantes interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de contratación del sector público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración convocante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de oferta siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Las solicitudes de participación en el presente concurso se realizará, mediante la presentación en dos archivos electrónicos, firmado por el solicitante, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico la leyenda: "Solicitud para forma parte del concurso de dos licencias municipales permanentes de auto taxi para vehículos de hasta siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares " siendo la denominación de cada uno de los archivos la siguiente:

Archivo electrónico "A": Documentación administrativa.

Archivo electrónico "B": Proposición económica.

Dentro de cada uno de los archivos se incluirán los siguientes documentos, debidamente foliados y con un índice de los documentos incorporados:

Archivo electrónico "A": Documentación administrativa.

Se incorporarán todos aquellos documentos acreditativos establecidos en la presente cláusula, apartado I.

Archivo electrónico "B": Proposición económica.

Se consignará mediante escrito, el importe económico que ha de tomarse en consideración para la determinación del criterio de adjudicación establecido en la cláusula quinta, apartado b).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la cláusula cuarta de las presentes bases, se procederá a la elaboración y publicación en la plataforma de contratación del estado, la lista de solicitudes recibidas y admitidas, según orden de presentación, al objeto de que durante el plazo de 15 días hábiles, cualquier interesado pueda alegar lo que estime procedente, debiendo presentar los documentos y demás medios de prueba que lo acrediten.

*Cláusula quinta. Criterios de adjudicación*

Aprobada la lista definitiva de solicitudes recibidas, la comisión de valoración atendiendo a los criterios establecidos en la presente cláusula, propondrá y el órgano adjudicador procederá a la adjudicación de las licencias, que previamente la comisión de valoración hubiere propuesto atendiendo y aplicando los criterios siguientes:

a) Se baremará, con un ponderación del 30% sobre el total de la valoración, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Servicio de Transporte Público discrecional de Viajeros en Automóviles de Turismo, a los solicitantes que previamente acrediten la dedicación a la profesión, en el municipio de Linares, y con la antigüedad acreditada por cotización a la Seguridad Social o como autónomo, en el epígrafe de auto-taxi, sin ser titular de una licencia y con permiso del Excmo. Ayuntamiento de Linares como conductor.

El solicitante que tenga más antigüedad, tendrá la máxima puntuación, resultando el resto de los solicitantes valorados, proporcionalmente, en función del dato anterior.

b) Se baremará, con una ponderación del 70 o/o sobre el total de la valoración total, a la oferta económica.

Esta valoración, se determinará de la siguiente forma:

- Se otorgará la puntuación máxima a la oferta máxima.
- Se otorgará cero puntos, a la oferta mínima, entendiendo por tal la que se encontrara situada en diez unidades porcentuales por debajo de la media aritmética.
- Se puntuará, proporcionalmente, el resto de las ofertas presentadas, en función del tope máximo, que se determinará, de conformidad con la oferta máxima presentada.

*Cláusula sexta. Comisión de valoración*

La comisión de valoración será el órgano competente para efectuar la valoración de las solicitudes presentadas y calificar la documentación administrativa presentada, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La comisión de valoración, de conformidad con lo establecido en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En consecuencia la comisión de valoración quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente

El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales

Concejal de la corporación municipal o funcionario en quien delegue.

El Interventor de la Corporación o funcionario que le sustituya o en quien delegue. El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya o en quien delegue.

Técnicos de la Delegación de Fomento Infraestructura y Turismo especialmente designado.

Secretario de la Comisión.

Empleado municipal que actuará como Secretario de la Comisión.

Su composición se publicará a través de la plataforma de contratación del estado al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en la citada plataforma.

La comisión de valoración se reunirá en el día y hora que señale su Presidente, y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres, certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La comisión, concederá si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el solicitante, corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Reunida nuevamente, la comisión de valoración, procederá a valorar, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos a elevar la propuesta de adjudicación de licencias objeto de las presentes bases.

A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el órgano competente fallará sobre la resolución definitiva del concurso y en su consecuencia procederá a la adjudicación de las licencias, según el orden de prelación establecido, en función de la puntuación obtenida.

Finalmente, se notificará mediante resolución motivada, los respectivos acuerdos, a todos los interesados en el expediente.

*Cláusula séptima. Acreditación de los requisitos establecidos*

Recibida la notificación de adjudicación, la persona adjudicataria deberá aportar, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación del acuerdo, la siguiente documentación:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 27 del Decreto 35/2012 para titulares de las licencias.
- b) Justificante de presentación de las declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y viajeras, así como el alta en la Seguridad Social, en el régimen correspondiente.
- c) Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características técnicas del mismo. El vehículo debe estar clasificado como vehículo de servicio público.
- d) Cuando el vehículo al que vaya a referirse la licencia sea arrendado, habrá de presentar se el permiso de circulación del mismo a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrán de figurar, al menos, su plazo de duración, la identificación de la empresa arrendadora y los datos del vehículo.
- e) Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.
- f) Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros. Boletín de verificación del aparato taxímetro.
- g) Cualesquiera otros documentos exigidos por la ordenanza que regule el servicio de taxi
- h) Justificante acreditativo de tener abonadas la tasas fijadas en la correspondiente ordenanza fiscal.
- i) Justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la oferta económica realizada.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano competente de la adjudicación otorgará la licencia a las personas adjudicatarias. Si, en el plazo señalado no se presenta la referida documentación, o petición de ampliación de plazo, se entenderá que renuncia a la adjudicación, procediéndose a adjudicar al siguiente en puntuación obtenida.

En el plazo de 60 días naturales, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de manera inmediata y con vehículo adecuado.

El adjudicatario estará obligado a concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, para cubrir la responsabilidad civil de los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la legislación en vigor.

En todo caso, el que resulte adjudicatario de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y, especialmente tendrá la obligación de no arrendar, ceder o traspasar la explotación del título habilitante ni del vehículo adscrito a la misma, sin perjuicio de los supuestos de transmisión que se prevean en la normativa. Igualmente la persona titular de la licencia tendrá plena y exclusiva dedicación a la profesión.

*Cláusula octava. Confidencialidad y tratamiento de datos*

a) Responsable del tratamiento

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), y la normativa de protección de datos aplicable, sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento, del cual es responsable el Ayuntamiento de Linares, con CIF P2305500G, con domicilio en Pza. del Ayuntamiento 1, 23700 Linares (Jaén).

La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos necesarios para la realización del procedimiento de licitación de dos licencias municipales permanentes de auto taxi para vehículos de hasta siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares, objeto de las presentes bases.

b) Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Linares en virtud de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

c) Plazo de conservación.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación

d) Cesiones.



Sus datos solo serán cedidos a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Órganos de la Unión Europea, Consejo Consultivo de Andalucía y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía y a petición motivada.

e) Derechos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Linares, en Pza. del Ayuntamiento 1, 23700 - Linares (Jaén), teléfono 953 64 88 10.

**ANEXO I**

Solicitud participar en el concurso para la adjudicación de dos licencias municipales permanentes de auto taxi para vehículos de hasta siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (Euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares.

D. /D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI/CIF o Pasaporte y domiciliado/a en \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ señalando a los efectos de notificación en el correo electrónico \_\_\_\_\_ en su propio nombre y derecho 1 en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º. \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación convocada para la concesión de dos licencias de auto taxis para vehículos de hasta siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (Euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**Primero.** Que se dispone a participar en procedimiento iniciado para la adjudicación de concesión de dos licencias de auto-taxi para vehículos de siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (Euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares).

**Segundo.** Que acepta en su totalidad las bases y el pliego técnico reguladores del presente procedimiento de adjudicación de dos licencias de auto-taxi para vehículos de siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (Euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares.

**Tercero.** Que cumple con todos los requisitos de participación señalados en la cláusula segunda de las bases que rigen el presente procedimiento, en concreto:

No ser titular de otra licencia de auto-taxi o autorización de transporte interurbano de vehículo de turismo.

Dispongo de vehículo, cuyas características se aportarán con la documentación solicitada en la cláusula cuarta de las bases que rigen el presente procedimiento o bien, me comprometo, si resulto adjudicatario a aportar en el plazo establecido vehículo con los requisitos técnicos que se señalan en el pliego de condiciones técnicas para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi adaptado.

Establezco como dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

**Cuarto.** Que de conformidad con la documentación solicitada en la cláusula cuarta de las bases que rigen el presente procedimiento, acompaño a la presente la siguiente los documentos originales o compulsados de:

Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).

En el caso de ser persona jurídica, certificado de la Agencia Tributaria con el número del CIF y, escritura de constitución en el que consten los estatutos de la misma o las normas que regulen su actividad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o cualquier registro público, dependiendo del tipo de persona jurídica que se trate y la documentación necesaria que acredite la representación, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Certificado de aptitud vigente, para el ejercicio de la actividad expedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

Documentación acreditativa de la titularidad, y características del vehículo aportado.

Informe de vida laboral.

Relación, con nombre y número de licencia, para los que ha prestado servicios como profesional del taxi asalariado en el municipio de Linares.

Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

**Quinto.** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta de las Bases que rigen el presente procedimiento manifiesto, bajo mi responsabilidad que:

No estoy incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración o alguno de los impedimentos determinados en el artículo 6.d), de la Ordenanza Municipal.

No ser titular de otra licencia de auto taxis en el municipio de Linares.

No tengo pendiente de pago sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transporte.

Asimismo, declaro expresamente someterme a los procedimientos arbitrales de las juntas arbitrales de transporte.

Para que conste suscribo electrónicamente el presente escrito.

**ANEXO II**

Proposición económica

D. /D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ provisto/a de DNI/CIF o Pasaporte y domiciliado/a en \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ señalando a los efectos de notificación en el correo electrónico \_\_\_\_\_ en su propio nombre y derecho 1 en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º.

\_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación convocada para la concesión de dos licencias de auto-taxis para vehículos de hasta siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (euro-taxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**Primero.** Que se dispone a participar en procedimiento iniciado para la adjudicación de concesión de dos licencias de autotaxi para vehículos de siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (eurotaxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en auto- móviles de turismo en el término municipal de Linares.

**Segundo.** Que acepta en su totalidad las bases y el pliego técnico reguladores del presente procedimiento de adjudicación de dos licencias de autotaxi para vehículos de siete plazas adaptados a personas con movilidad reducida (eurotaxi), para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el término municipal de Linares.

**Tercero.** Que cumple con todos los requisitos de participación señalados en la cláusula segunda de las Bases que rigen el presente procedimiento.

**Cuarto.** Que en relación con el criterio de valoración de la oferta económica, por la presente me comprometo en la representación que ostento a aportar la siguiente oferta económica consistente en la cantidad de (en letra y número)

Para que conste suscribo electrónicamente el presente escrito.

Linares, 3 de enero de 2024.- El Concejal-Delegado de Servicios, JOSE LUIS ROLDÁN SÁNCHEZ.